

Boletín Técnico N°1

Gestión de Cobro y Recaudo



FUENTE:

RESOLUCIÓN MDN N° 5037/2021 REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL



FECHA:

FEBRERO 2025



OBJETIVO:

CONTROL DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO PERSUASIVO, DESCUENTOS Y REGISTROS DE LAS CUENTAS POR COBRAR

¿SABÍA USTED QUÉ?



El Ejército Nacional fortalecerá el control de la gestión de las **“cuentas por cobrar”** de la Fuerza, a través de la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Segundo Comandante (OADAS). Para cumplir con esta obligación de manera efectiva, se impartieron lineamientos y responsabilidades a todo nivel, a través de la Directiva Permanente N° 2025236002015763 del 6 de febrero del 2025, en concordancia con la Resolución MDN N°5037 del 2021, acto que reglamenta los procedimientos de cobro persuasivo y coactivo en el sector defensa.

QUÉ ES EL COBRO PERSUASIVO

Constituye una etapa previa al cobro coactivo (a cargo del Grupo de Jurisdicción coactiva del MDN), con la cual, se invita al deudor a realizar el **“pago total”** o a suscribir **“acuerdo de facilidades de pago”**, de una obligación surgida en un **“documento que presta mérito ejecutivo”** (que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en favor del MDN - EJC). Para lo anterior debe observarse el procedimiento indicado en dichos lineamientos.

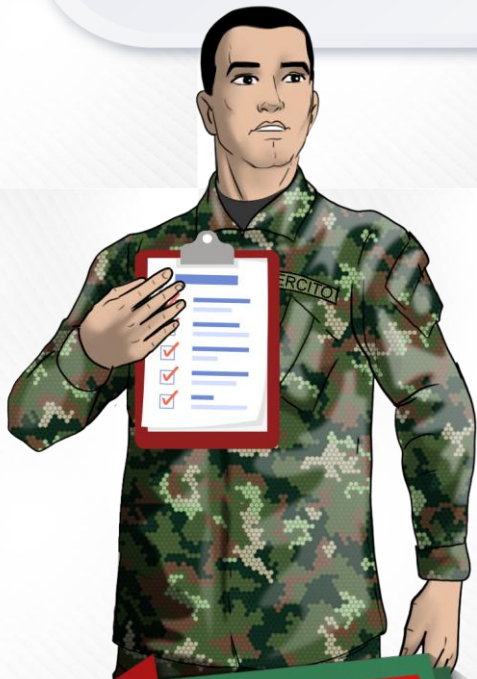
PATRIA HONOR LEALTAD

Boletín Técnico N°1

Gestión de Cobro y Recaudo

Son competentes para adelantar el cobro persuasivo el Director, Jefe o Coordinador de la Dependencia o Unidad Ejecutora,

que puedan dar origen a obligaciones a favor del MDN y/o funcionarios que adelanten acciones administrativas que puedan dar origen a obligaciones a favor del Ministerio de Defensa - Fuerzas Militares -Policía Nacional (Art 15 Res 5037/21)



**INSTRUCCIONES
GENERALES**

- ✓ Es responsabilidad de los Ejecutivos o Jefes de Estado Mayor, Directores o Jefes de Dependencia, realizar y actualizar los registros contables de los títulos, bajo la asesoría del Comando Financiero del Ejército (COFIP) - Dirección Financiera.
- ✓ Se debe tramitar de manera oportuna los documentos necesarios para el descuento prestacional o salarial de las obligaciones del personal al servicio activo. Así mismo, validar si el deudor labora en otra entidad oficial, evento en el que se oficiará a la misma para que se realice el descuento.
- ✓ De la actuación administrativa se deberá conformar un expediente, que documente todas las gestiones realizadas, de manera cronológica y conforme a la normatividad archivística.
- ✓ Los dineros recaudados tienen un destino específico, es necesario revisar lo indicado a través de la Circular N° 2025236000488923 de enero 2025. **Queda prohibido recibir sumas por otros medios y sin los debidos registros contables, que den cuenta de la trazabilidad de ingreso.**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 57 No. 43-28 CAN – Edificio Fortaleza – Oficina 269 – Bogotá D.C.
4261477 – EXT 3038
oadas@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0310-1

Boletín Técnico N°1

Gestión de Cobro y Recaudo



Identifique que documentos con carácter de título exigible usted emite en ejercicio de sus funciones y proceda a dar estricto cumplimiento a los lineamientos de gestión de cobro y recaudo, con el acompañamiento del personal jurídico, contador o tesoreros y responsables de la sección logística de su Unidad, en coordinación con la Subunidad Ejecutora de Presupuesto correspondiente.

DE SU EFICIENTE GESTIÓN DEPENDERÁ EL RECAUDO DE RECURSOS Y LA ÓPTIMA REVELACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUERZA



Mayor General **OMAR ESTEBAN SEPÚLVEDA CARVAJAL**
Segundo Comandante del Ejército Nacional

Elaboró: TC Sandra M Bernal M
Asesora Jurídica OADAS

V/bo: My Carol Castañeda
Asesora JEMPP

My Vanesa Moreno
Asesora SECEJ

Revisó: Tc Gloria Emilce Barbosa
Oficial OADAS

MG Oliveiro Pérez Mahecha
Jefe JEMPP

My Erika Jaimes
Asesora COEJC

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 57 No. 43-28 CAN – Edificio Fortaleza – Oficina 269 – Bogotá D.C.
4261477 – EXT 3038
oadas@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1